Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 2736 /2016 I.

31 DIC. 2016

VISTO:

Los Dictámenes UOC N°s. 100/2016 y 101/2016, de fecha 20 de diciembre de 2016, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, sobre la ampliación de la vigencia del contrato suscripto con las firmas TECNOLOGÍA DEL SUR S.A. y DEPÓSITO DE MATERIALES SAN CRISTÓBAL de Bernarda González, en el marco del proceso de Contratación por la Vía de la Excepción Nº 16/2016 para el "Servicio de Alquiler de Camiones de Recolección de Basura y Limpieza"; y,

CONSIDERANDO:

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, por Dictamen UOC N° 100/2016, de fecha 20 de diciembre de 2016, expresa:

Situación de hecho:

Que, en fecha 3 de noviembre del año 2016 el Comité de Evaluación de la Contratación por la Vía de la Excepción N° 16/2016 recomienda entre otros puntos, la adjudicación a la firma TECNOLOGIA DEL SUR S.A. para el "Servicio de Alquiler de Camiones de Recolección de Basura y Limpieza", con la Modalidad de Contrato Abierto, por un monto mínimo de Gs.748.800.000. (Guaraníes setecientos cuarenta y ocho millones ochocientos mil)IVA incluido y por un monto máximo de Gs.1.497.600.000. (Guaraníes mil cuatrocientos noventa y siete millones seiscientos mil) IVA incluido.

Que, por Resolución N° 2395/2016 I. de fecha 30 de noviembre del año 2016, la Intendencia Municipal resuelve adjudicar la Contratación por la Vía de la Excepción N° 16/2016 para el "Servicio de Alquiler de Camiones de Recolección de Basura y Limpieza", a la firma TECNOLOGIA DEL SUR S.A., con RUC N° 80033539-2, con la Modalidad de Contrato Abierto por un monto mínimo de Gs.748.800.000. (Guaraníes setecientos cuarenta y ocho millones ochocientos mil)IVA incluido y por un monto máximo de Gs.1.497.600.000. (Guaraníes mil cuatrocientos noventa y siete millones seiscientos mil) IVA incluido.

Así mismo, en fecha 25 de diciembre del año 2016 se ha suscripto contrato entre la Municipalidad y la firma TECNOLOGIA DEL SUR S.A, por la Contratación por la Vía de la Excepción N° 16/2016 para el "Servicio de Alquiler de Camiones de Recolección de Basura y Limpieza", con la Modalidad de Contrato Abierto por un monto mínimo de Gs.748.800.000. (Guaraníes setecientos cuarenta y ocho millones ochocientos mil)IVA incluido y por un monto máximo de Gs.1.497.600.000. (Guaraníes mil cuatrocientos noventa y siete millones seiscientos mil) IVA incluido.

Que, por Memorándum Nº 702/16 D.S.U de fecha 19 de diciembre de 2016, la Dirección Servicios Urbanos solicita la ampliación de la vigencia del contrato con la firma TECNOLOGIA DEL SUR S.A, referente a la Contratación por la Vía de la Excepción N° 16/2016 para el "Servicio de Alquiler de Camiones de Recolección de Basura y Limpieza, ID 317.118".

Derecho:

En este sentido debemos mencionar la Ley Nº 2051/2003, Capítulo Cuarto Modalidades de los Contratos, Artículo 63.- CONVENIO MODIFICATORIOS EN ADJUDICACIONES LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no robase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivo.
Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes caracteristicas, el porcentaje se aplicara para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate
Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y s instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

6578

DIRECCION DE ADQUISICIONES
MESA DE ENTRADA
Recibido por: Carmen
07 FEB 2017
Hora: 13:00
Firma:

DIRECCION DE ADQUISICIONES		
INTENDENCIA	D. PLANIFICACION	
SEC. GRAL	D. ATEN. AL CIUDADANO	
D.G.A.F.	D. PARTICIPACION CIUDADANA	
D.G.A.S.	D. DES. SOCIAL Y ECON.	
D.G.O.U.	D. TRANSITO	
D.G.C.	D. HACIENDA	
D.G.O.	D. RECAUDACIONES	
D.G.F.C.	D. SERV. ADM.	
D.G.P.	INSP. GRAL.	
D.G.A.S.	CONTRATACIONES	
D.A.L.	LICITACIONES	
U.R.D.	CONTRATOS	
D.RR.HH.	SEGUROS	
D.RR.II.	PSC Y PRESUPUESTO	
D. COMUNICACION	PLANEAMIENTO	
D. CONTRALORIA	SECRETARIA	
OBS.:		

Municipalidad de Asunción
UOC Nº 1
DIRECCION DE ADQUISICIONES

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2736 /2016 I. 31 DIC. 2016

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precio, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comprados con las establecidas originalmente.
No podrá utilizarse el procedimiento descrito en ese artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.

Conclusión:

La Dirección de Servicios Urbanos solicita la ampliación de la vigencia del contrato .La solicitud obedece a la urgencia de seguir contando con el servicio de alquiler para cumplir con los trabajos del equipo de emergencia en los turnos Tarde y Noche para los trabajos de recolección de basuras domiciliarias, levantamiento de basuras públicas y todas las tareas que se refieren a la limpieza de la ciudad, tales como limpieza de plazas, parques, patios baldíos, entre otros, atendiendo estas festividades y la gran acumulación de basuras en varios puntos de la ciudad.

En consecuencia, la solicitud de la ampliación del plazo de vigencia del mismo está fundamentada.

Por lo que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, considera que se ajusta a lo previsto en el marco legal de las contrataciones públicas.

Es así que, encontramos legalmente justificado el pedido de ampliación basándonos en la Ley Nº 2051/2003 en su Capítulo Cuarto Modalidades de los Contratos, Artículo 63. - CONVENIO MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, por causas justificadas, y que ante tales consideraciones de hecho y derecho, y conforme a las normativas legales citadas no oponemos reparo alguno para que el Sr. Intendente, previo dictamen legal correspondiente, dicte Resolución autorizando a la UOC Nº 1 a proseguir con los trámites correspondientes a la ampliación de la vigencia del contrato hasta el 30 de junio del año 2017con la firma TECNOLOGIA DEL SUR S.A, en el marco de la Contratación por la Vía de la Excepción Nº 16/2016 para el "Servicio de Alquiler de Camiones de Recolección de Basura y limpieza".

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, por Dictamen UOC N° 101/2016, de fecha 20 de diciembre de 2016, expresa:

Situación de hecho:

Que, en fecha 3 de noviembre del año 2016 el Comité de Evaluación de la Contratación por la Vía de la Excepción N° 16/2016 recomienda entre otros puntos la adjudicación a la firma DEPOSITO DE DE MATERIALES SAN CRISTOBAL DE BERNARDA GONZALEZ para el "Servicio de Alquiler de Camiones de Recolección de Basura y Limpieza" con la Modalidad de Contrato Abierto en el Ítem Nº1 por un monto mínimo de Gs.1696.032.000 (Guaraníes mil seiscientos noventa y seis millones treinta y dos mil)IVA incluido y por un monto máximo de Gs.3.392.064.000. (Guaraníes tres mil trescientos noventa y dos millones sesenta y cuatro mil) IVA incluido y por el Ítem Nº2 por un monto mínimo de Gs.765.648.000 (Guaraníes setecientos sesenta y cinco millones seiscientos cuarenta y ocho mil) y por un monto máximo de Gs.1.531.296.000 (Guaraníes mil quinientos treinta y uno millones doscientos noventa y seis mil)IVA incluido.

Que, por Resolución N° 2395/2016 I de fecha 30 de noviembre del año 2016 la Intendencia Municipal resuelve Adjudicar la Contratación por la Vía de la Excepción N° 16/2016 para el "Servicio de Alquiler de Camiones de Recolección de Basura y Limpieza", a la firma DEPOSITO DE MATERIALES SAN CRISTOBAL DE BERNARDA GONZALEZ con RUC N° 859531-3, con la Modalidad de Contrato Abierto en el Ítem Nº1 por un monto mínimo de Gs.1696.032.000 (Guaraníes mil seiscientos noventa y seis millones treinta y dos mil)IVA incluido y por un monto máximo de Gs.3.392.064.000. (Guaraníes tres mil trescientos noventa y dos millones sesenta y cuatro mil) IVA incluido y por el Ítem Nº2 por un monto mínimo de Gs.765.648.000 (Guaraníes setecientos sesenta y cinco millones seiscientos cuarenta y ocho mil) y por un monto máximo de Gs.1.531.296.000 (Guaraníes mil quinientos treinta y uno millones doscientos noventa y seis mil)IVA incluido.

Así mismo, en fecha 25 de diciembre del año 2016 se ha suscripto contrato entre la Municipalidad y la firma DEPOSITO DE MATERIALES SAN CRISTOBAL DE BERNARDA GONZALEZ, por la Contratación por la Vía de la Excepción N° 16/2016 para el "Servicio de Alquiler de Camiones de ...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2736 /2016 I. 31 DIC. 2016

Recolección de Basura y Limpieza", con la Modalidad de Contrato Abierto en el Ítem N°1 por un monto mínimo de Gs.1696.032.000 (Guaraníes mil seiscientos noventa y seis millones treinta y dos mil)IVA incluido y por un monto máximo de Gs.3.392.064.000.(Guaraníes tres mil trescientos noventa y dos millones sesenta y cuatro mil) IVA incluido y por el Ítem N°2 por un monto mínimo de Gs.765.648.000 (Guaraníes setecientos sesenta y cinco millones seiscientos cuarenta y ocho mil) y por un monto máximo de Gs.1.531.296.000 (Guaraníes mil quinientos treinta y uno millones doscientos noventa y seis mil) IVA incluido.

Que, por Memorándum N° 701/16 D.S.U de fecha 19 de diciembre de 2016, la Dirección Servicios Urbanos solicita la ampliación de la vigencia del contrato con la firma DEPOSITO DE MATERIALES SAN CRISTOBAL DE BERNARDA GONZALEZ, referente a la Contratación por la Vía de la Excepción N° 16/2016 para el "Servicio de Alquiler de Camiones de Recolección de Basura y Limpieza, ID 317.118".

Derecho:

En este sentido debemos mencionar la Ley N° 2051/2003, Capítulo Cuarto Modalidades de los Contratos, Artículo 63.- CONVENIO MODIFICATORIOS EN ADJUDICACIONES LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no robase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivo. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicara para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.
Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.
Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precio, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comprados con las establecidas originalmente.
No podrá utilizarse el procedimiento descrito en ese artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.

Conclusión:

La Dirección de Servicios Urbanos solicita la ampliación de la vigencia del contrato .La solicitud obedece a la urgencia de seguir contando con el servicio de alquiler para cumplir con los trabajos del equipo de emergencia en los turnos Tarde y Noche para los trabajos de recolección de basuras domiciliarias, levantamiento de basuras públicas y todas las tareas que se refieren a la limpieza de la ciudad, tales como limpieza de plazas, parques, patios baldíos, entre otros, atendiendo estas festividades y la gran acumulación de basuras en varios puntos de la ciudad..

En consecuencia, la solicitud de la ampliación del plazo de vigencia del mismo está fundamentada.

Por lo que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, considera que se ajusta a lo previsto en el marco legal de las contrataciones públicas.

Es así que, encontramos legalmente justificado el pedido de ampliación basándonos en la Ley N° 2051/2003 en su Capítulo Cuarto Modalidades de los Contratos, Artículo 63.- CONVENIO MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, por causas justificadas, y que ante tales consideraciones de hecho y derecho, y conforme a las normativas legales citadas no oponemos reparo alguno para que el Sr. Intendente, previo dictamen legal correspondiente, dicte Resolución autorizando a la UOC N° 1 a proseguir con los trámites correspondientes a la ampliación de la vigencia del contrato hasta el 30 de junio del año 2017con la firma DEPÓSITO DE MATERIALES SAN CRISTOBAL DE BERNARDA GONZÁLEZ, en el marco de la Contratación por la Vía de la Excepción N° 16/2016 para el "Servicio de Alquiler de Camiones de Recolección de Basura y limpieza".

/...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2736 /2016 I. 31 DIC. 2016

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por dictamen N° 10995, de fecha 28 de diciembre de 2016, firmado por las Abogadas Rossana Vera y María Belén Daguerre, en la parte conclusiva expresan: *"Por tanto, teniendo en cuenta el pedido de ampliación de vigencia solicitada por la Dirección de Servicios Urbanos en los memos N°s. 701/2016 y 702/2016, y considerando la fundamentación de la UOC N° 1 en sus Dictámenes N°s. 100/2016 y 101/2016, correspondería la ampliación de vigencia solicitada, ya que la misma se encuentra enmarcada dentro de los parámetros establecidos en el Art. 63° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", debiendo la UOC N° 1 como encargada y responsable exclusiva de los procedimientos de contratación, asegurar y recomendar a la Institución las mejores condiciones de contratación, de conformidad al Art. 3°, inc. y) del cuerpo legal mencionado; asimismo, deberá realizar las comunicaciones de rigor y solicitar las ampliaciones de garantías pertinentes a las respectivas empresas".*

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites pertinentes para ampliar la vigencia de los Contratos Principales del proceso de Contratación por la Vía de la Excepción Nº 16/2016 para el *"Servicio de Alquiler de Camiones de Recolección de Basura y Limpieza"*, firmados con las empresas TECNOLOGIA DEL SUR S.A., con RUC N° 80033539-2 y DEPOSITO DE MATERIALES SAN CRISTOBAL DE BERNARDA GONZALEZ con RUC N° 859531-3, conforme al siguiente detalle, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:

Vigencia del contrato: hasta el 30 de junio de 2017.

Art. 2°. **ORDENAR,** a la Dirección de Adquisiciones que, a través del Departamento de Contratos, solicite a la empresa la garantía de cumplimiento de contrato y verificar obligatoriamente que los precios a convenir sean igual a los pactados originalmente.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JUAN CARLOS RAMÍREZ MONTALBETTI
Secretario General (I)

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal